## URGENTE Y NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA

Las personas con discapacidad han estado históricamente excluidas de los procesos sociales y políticos, culturales, pues la discapacidad se ha ligado con ideas como la enfermedad, la vulnerabilidad, la improductividad y la dependencia, razón por la cual las políticas públicas en el país les miran como objeto de asistencia social. En materia de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce las necesidades específicas de las personas con discapacidad para satisfacer el pleno goce y ejercicio de sus derechos; por lo que la Convención es el referente y el estándar más alto de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad; en este sentido, es necesario contar con marco normativo en el Estado que garantice este reconocimiento, y favorezca su goce y ejercicio.

A principios de este año, considerando el principio de progresividad de los derechos humanos y de los derechos de las personas con discapacidad, así como las necesidades y los avances en esta materia, diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Centro de Atención Infantil Piña Palmera A.C., Planeta Inclusión A.C., México con Sentido Social A.C., Frente de Organizaciones y Personas con Discapacidad DISLUVI A.C., el Centro Oaxaqueño de Rehabilitación de Audición y Lenguaje Coral A.C., Acciones Competitivas en Red A.C., la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el Sistema DIF Estatal en conjunto con la Comisión Permanente de Igualdad del Congreso del Estado, decidieron iniciar con diversas reuniones de trabajo, para revisar y armonizar la Ley de Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca.

Durante el proceso de trabajo colectivo, se decidió elaborar un proyecto de iniciativa para crear la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. Esta nueva ley reconoce el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, retomando los principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, entre otros estándares internacionales en materia de derechos humanos. Propone un nuevo enfoque basado en derechos humanos, erradicando la perspectiva médico-asistencial; se promueve la inclusión, autonomía y desarrollo integral de las personas con discapacidad; la participación efectiva en todos los aspectos de la vida social, política y comunitaria, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación por motivos de discapacidad.

Esta nueva Ley fue dictaminada en el H. Congreso del Estado de Oaxaca el día 8 de abril de 2015, sin embargo, no ha sido publicada por existir de parte del Ejecutivo del Estado, observaciones que restringen, por una parte el reconocimiento de la capacidad jurídica de la personas con discapacidad -característica fundamental para su reconocimiento como sujetos de derechos-, y por la otra, la adopción de un enfoque de derechos humanos, a través del organismo encargado de coordinar y articular la implementación de la nueva Ley. Los fundamentos en los cuales se basan las observaciones del veto para evitar la publicación de la Ley, en la actualidad han sido superados con señalamientos de diversas instancias de derechos humanos, por lo que consideramos que estos no pueden ser motivo suficiente para no avanzar en la publicación de esta Ley que garantiza el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Por todo lo anterior, es urgente y necesaria que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca transite por el proceso legislativo que establecen las normas para que se considere una ley vigente en nuestro Estado, y no sea un obstáculo el veto del Poder Ejecutivo, para limitar el reconocimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Quienes suscribimos el presente comunicado, exhortamos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a cumplir con su papel de ser garantes en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 1º Constitucional y avanzar en la construcción de un verdadero estado democrático donde los derechos humanos sean una realidad.

## Atentamente

Centro de Atención Infantil Piña Palmera A.C., Centro Oaxaqueño de Rehabilitación de Audición y Lenguaje Coral A.C., PRODERHUM Personas con Discapacidad A.C., Casa Hogar Acéptame como Soy A.C., Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C., Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C., Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir y Católicas por el Derecho a Decidir A.C., Espiral por la Vida A.C., Ixquixochitl Árbol de Muchas Flores, Servicios para una Educación Alternativa A.C., Hacia una Cultura Democrática A.C., Red Incidencia Civil en la Educación, Calpulli A.C., Unidad de Capacitación e Investigación Educativa para la Participación A.C., Alianza Cívica, Investigación y Educación Popular Autogestiva A.C., La Ventana, Herramientas para el Buen Vivir A.C., Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C., Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño A.C., Asesoría Integral y Litigio Estratégico a Pueblos Originarios A.C., Planeta Inclusión A.C., Centro de Desarrollo Comunitario CENTÉOTL A.C., Centro Social Ayuuk A.C., Ideas Comunitarias A.C., Luna del Sur A.C., Centro de Derechos Humanos y Asesoría a los Pueblos Indígenas, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos GOBIXHA A.C., SERvicios del Pueblo Mixe A.C., Red por los

Derechos Sexuales y Reproductivos DDESER Oaxaca A.C., Foro Oaxaqueño de la Niñez, Colonias Unidas de Oaxaca A.C., Escuincles Traviesos A.C., Niños Unidos al Progreso A.C., Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C., COLDIBA A.C. Mujeres Tejiendo Realidades, Red de Abogadas Indígenas (RAI), Alianza de Mujeres en Solidaridad, Cooperación y Desarrollo Integral (SOCODI), Paola María Sesia Arcozzi-Masino, Dra. Beatriz Ávila, Sergio Beltrán Arruti, Cindy Nallely Vargas Rodríguez, Ángela Salazar Acevedo, Carlos Carrillo, Carlos González Sánchez, Asunción Sandoval Ildefonso, Agricelda Martínez Díaz, Mayra Morales, José Alejandro Sandoval Torres, Inti Escalante.